



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 87, fecha: jueves, 08 de Mayo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES.

CODIGO BDNS: 830430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830430>

Primero. Beneficiarios:

Deportistas individuales locales con al menos dos años de antigüedad empadronados en el municipio, adscritos en alguna de las Federaciones deportivas reconocidas de forma oficial por el Consejo Superior de Deportes y que hayan participado en competiciones oficiales mundiales, europeas, de España y regionales durante el año 2024.

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a deportistas individuales para fomentar la práctica y competición en las diferentes modalidades deportivas relevantes en el perfil de deportistas existentes en el municipio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases específicas de esta convocatoria pueden consultarse en la Base de Datos



Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830430> en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es> y en la página web municipal: <http://www.aytocabanillasdelcampo.com>

Cuarto. Crédito presupuestario.

El crédito asignado a esta convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del vigente presupuesto para el ejercicio 2025, cuyo importe total asciende a treinta mil euros (30.000,00 €).

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento presencial o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Sede Electrónica (Trámites destacados/Subvenciones) <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>

El plazo será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los anexos estarán disponibles para su descarga en la sede electrónica y en la web municipal.

En Cabanillas del Campo, a 6 mayo de 2025. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a deportistas locales, con el fin de fomentar la práctica de las diferentes modalidades deportivas individuales relevantes en el perfil de deportistas existentes en el municipio y la participación en competiciones oficiales mundiales, europeas, de España y regionales.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico e Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas para el ejercicio 2025, aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0214 de 10 de febrero. Con la presente subvención se contribuye al objetivo estratégico de promoción y fomento del deporte.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se destinan exclusivamente a deportistas individuales empadronados en el término municipal de Cabanillas del Campo que estén adscritos en alguna de las Federaciones deportivas reconocidas de forma oficial por el Consejo Superior de Deportes.



No serán objeto de subvención los campeonatos escolares, competiciones amistosas, torneos no oficiales, open y demás encuentros no oficiales.

La concesión de las ayudas contempladas en la convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las restantes normas de régimen local y derecho administrativo que sean aplicables.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE IMPUTACIÓN.

La concesión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria se imputa al ejercicio presupuestario de 2025, concretamente a la partida presupuestaria 341.480 cuyo crédito disponible es de treinta mil euros (30.000,00 €).

La suma de las cantidades de las ayudas concedidas no podrá exceder en ningún caso a dicho importe económico.

Con carácter general las ayudas consistirán en una colaboración económica para la financiación de los gastos que haya generado la actividad y práctica deportiva, siendo compatible con otras financiaciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las ayudas se concederán según la valoración realizada conforme a los criterios establecidos en la base 13.

5. PUBLICIDAD.

De conformidad con el art. 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar las ayudas deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y que reúnan las siguientes condiciones:

- Empadronamiento en el municipio de Cabanillas del Campo con al menos dos años de antigüedad, comprobándose de oficio.
- Ser deportista y estar en posesión de licencia federativa correspondiente en cualquier modalidad deportiva oficialmente reconocida por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las Federaciones de cada disciplina.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción grave o muy grave en materia deportiva. Se acredita con el certificado de la Federación.

Los siguientes requisitos se acreditan mediante declaración responsable inserta en el modelo de solicitud, sin perjuicio de las comprobaciones que se estimen pertinentes:

- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como en reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas y causas de prohibición establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria es la siguiente:

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Memoria y resultados obtenidos.
- DNI del solicitante y, en caso de menores de edad, del padre/madre/tutor-a legal.
- Licencia Federativa de la presente temporada en vigor.
- Certificado de la Federación correspondiente donde se acredite la veracidad de los resultados de las competiciones indicadas en la memoria (Anexo II) y que no se encuentra sujeto a sanción firme por infracción.
- Anexo III Memoria económica, justificantes de gastos y pagos correspondientes.
- Anexo IV. Declaración responsable.
- Ficha de terceros, con el número de cuenta bancaria, en caso de no haberla presentado anteriormente.

La documentación a presentar será original o copia compulsada.

Junto a la solicitud se presentará la documentación justificativa indicada en el punto



18.

8. SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Se presentará una única solicitud por participante.

Lugar. El lugar de presentación de solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, será el Registro General del Ayuntamiento, así como cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en trámites destacados en la sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es> (SUBVENCIONES. Ayudas a deportistas locales).

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida para optar a estas ayudas será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención.

La presentación de solicitudes supone la aceptación de estas bases que regulan su concesión, incluyendo una declaración responsable por parte del solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la no incursión del mismo en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá a la persona solicitante para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación sean subsanados, con indicación de que, si no hiciera, se entenderá por desistida su petición, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ORGANO CONCEDENTE.

Órgano Instructor.- La instrucción del procedimiento será realizada por un concejal delegado del área de deportes del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Éste podrá solicitar los informes y realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobaciones que estime oportunas.

Igualmente, formulará informe en el que conste la acreditación o comprobación de oficio de los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, así como del cumplimiento de las obligaciones exigidas en la base 16 de esta convocatoria.



Comisión de Valoración.- Será el órgano colegiado responsable de la valoración de los criterios de adjudicación y deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente. El Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue.
- Secretario. El del Ayuntamiento o funcionario o empleado público en quién delegue.
- Vocales. Un Concejales del área de deportes, un/a funcionario/a o empleado/a público/a del Ayuntamiento y un técnico especialista del área de deportes.

Órgano concedente.- La concesión de las ayudas será resuelta por Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

11. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano colegiado (Comisión de valoración) emitirá la propuesta de resolución con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía que será publicada en el tablón de anuncios de la Sede electrónica, estableciéndose un plazo de diez días para alegaciones.

Concluido el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional y examinadas por la Comisión de Valoración la documentación que se hubiere presentado, una vez resueltas las alegaciones, emitirá la propuesta definitiva de concesión de las ayudas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración elevará la propuesta definitiva de resolución de concesión al órgano competente para resolver, con indicación de la identidad y del importe de la ayuda concedida correspondiente a cada una de las personas que resulten beneficiarias, así como la motivación de las solicitudes que hayan sido desestimadas o desistidas.

12. INFORME DE LA INTERVENCIÓN.

El expediente completo y la propuesta de resolución que deba elevarse al órgano competente, será fiscalizado previamente por la Intervención municipal a los efectos de conformidad del crédito máximo autorizado, así como del procedimiento y acreditación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos a los/as beneficiarios/as.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN. IMPORTES MÁXIMOS POR CONCEPTO SUBVENCIONABLE.

Para la concesión de la subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases y para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones, se establecen los criterios de valoración que a continuación se indican mediante la asignación de los puntos por la participación en las diferentes competiciones deportivas oficiales en las que haya sido inscrito y sean certificadas por la Federación correspondiente, sin límite en el número de participaciones:



	Competiciones deportivas oficiales			
	MUNDIAL	EUROPEO	NACIONAL	REGIONAL
Puntos	15	10	4	1

Así, mismo se establecen los siguientes importes máximos de ayuda por concepto subvencionable por cada tipo de competición:

	Competiciones deportivas oficiales			
Conceptos subvencionables	MUNDIAL	EUROPEO	NACIONAL	REGIONAL
Gastos federativos y de inscripción	350,00 €	250,00 €	150,00 €	100,00 €
Médicos y fisioterapeutas (semana antes y semana después de la competición)	200,00 €	150,00 €	100,00 €	50,00 €
Alojamiento y manutención (Por día)	200,00 €	150,00 €	100,00 €	50,00 €
Transporte colectivo	3.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	50,00 €
Acompañamiento (Entrenador o familiar)*	2.000,00 €	1.000,00 €	300,00 €	-
Importe máximo por competición	4.000,00 €	2000,00 €	1.000,00 €	200,00 €

*En acompañamiento sólo incluye manutención, transporte colectivo y alojamiento.

En caso de que un deportista participe en distintas modalidades de una misma disciplina deportiva, por ejemplo, natación (estilo braza, espalda, etc.) en una misma competición o campeonato, se valorará únicamente el mejor resultado.

14. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS.

Una vez realizada la valoración obtenida por cada deportista conforme a los criterios establecidos en la base 13, se confeccionará un listado ordenado por orden de puntuación de mayor a menor.

La Comisión de Valoración asignará la cuantía correspondiente de la ayuda a cada deportista que corresponderá de los gastos justificados correctamente, comenzando por el/la deportista que resulte en la primera posición de mayor puntuación y continuando por los siguientes hasta agotamiento del crédito disponible en esta convocatoria.

En caso de empate de puntos, si no hubiera suficiente crédito disponible, se hará un cálculo proporcional para el reparto.

15.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de estas ayudas será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en base al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la y reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en particular son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en cuantas actividades se organicen para la promoción deportiva del municipio.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda recibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Si la normativa deportiva lo permite, deberán insertar en su equipamiento y en donde fuera procedente, de forma adecuada, la colaboración del Ayuntamiento, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa.
- Cuando se disponga de perfil o cuenta en las redes sociales, deberá agregar las cuentas del Ayuntamiento, para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas desde el mismo.

17. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gastos realizados en competiciones en el periodo comprendido desde el 1 enero de 2024 que no se pudieron presentar en la anterior convocatoria hasta 31 diciembre de 2024:

- Gastos federativos: licencias y gastos de inscripción en competiciones oficiales.
- Gastos médicos y de fisioterapia ocasionados por asistencia a deportistas que se produzcan durante la semana anterior y la posterior a la competición.
- Gastos necesarios para la participación en competiciones oficiales:
 - Alojamiento, manutención y traslados en transporte colectivo; durante los días en que se desarrollen, incluido un día antes y un día después en competiciones europeas y mundiales.
 - Se puede incluir gastos de acompañamiento del entrenador o familiar en competición nacional, europea y mundial.



18. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO.

La justificación de los gastos, es un acto obligatorio. Se realizará junto con la solicitud de subvención presentando la siguiente documentación:

- a. Anexo II. Memoria de competiciones y resultados obtenidos.
- b. Anexo III Memoria económica. Relación numerada de gastos junto con facturas y/o documentos originales y sus justificantes de pago correspondientes
- c. Anexo IV. Declaración responsable.
- d. Otra documentación que se considere oportuna para la mejor justificación del gasto.

Justificantes de facturas y gastos.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención, facturas completas o simplificadas (no tiques ni recibís) con validez en el Tráfico Jurídico Mercantil, que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago de las facturas se justificará de la siguiente manera:

- a. Pago en efectivo (inferiores a 1.000,00 €), deberá figurar en la factura el sello de la empresa, la fecha del pago y especificar en la misma el pago en efectivo firmado y sellado por el proveedor o recibí en el que se especifique el nº factura y fecha de pago.
- b. Pago por transferencia bancaria: orden de transferencia, justificante del cargo correspondiente en la cuenta del banco o extracto.
- c. Pago por tarjeta de crédito: resguardo del pago y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto.
- d. Pago con cheque talón bancario: copia del cheque o talón nominativo y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto.

Los documentos que no cumplan con la normativa vigente, no serán admitidos para la justificación de la subvención.

No se admitirán aquellos gastos que no tengan relación con los conceptos de gastos subvencionables conforme a la base 13.

Se producirá la pérdida del derecho a cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El abono de la ayuda concedida se realizará una vez se apruebe la justificación de



la subvención y se acuerde la concesión de las ayudas por el órgano competente.

19. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que pueda recibir el beneficiario de cualquier Administración, entidad pública o privada, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % de los gastos que se subvencionan.

20. RÉGIMEN FISCAL DE AYUDAS.

Las ayudas concedidas en la presente convocatoria no se encuentran exentas en el artículo 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del IRPF, estando sujetas a las correspondientes obligaciones fiscales.

21. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las obligaciones establecidas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

22. REINTEGRO.

Conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y en las presentes bases.
- La falsedad u ocultación de hechos, datos o documentos que hubieran impedido su concesión.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad para el que fue concedida la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo contenidas en la base 16 de esta convocatoria.

23. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, se tendrá en cuenta aquellas acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

24. PROTECCIÓN DE DATOS.

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos se informa que, los datos personales aportados para participar en esta convocatoria, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a un fichero del que será



titular el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar estas ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL: RECURSOS.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano de dictó el acto en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ANEXOS



**AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO**

IT-03

Registro de entrada

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

Solicitante	Apellidos				
	Nombre			NIF/NIE	
	Fecha Nacimiento			Edad	
Representante legal o tutores/as legales <small>*en caso menor de edad</small>	Apellidos				
	Nombre			NIF/NIE	
Domicilio de notificación	Dirección				
	Nº / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
	Municipio				
	Provincia			Código postal	
Datos de contacto	Teléfonos			Correo electrónico	
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		
		IMPORTE DE AYUDA SOLICITADA			
Declaraciones responsables	<input type="checkbox"/> El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido para ello.				
	<input type="checkbox"/> Asimismo, DECLARA expresamente que: <ul style="list-style-type: none"> Estar empadronado/a en Cabanillas del Campo en los dos últimos años. Tener la licencia federativa correspondiente. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones. No se halla incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se encuentra sujeto/a a sanción con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave. Se compromete, en caso de ser beneficiario, a cumplir las condiciones y obligaciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad. 				
Documentación a aportar	<input type="checkbox"/> NIF/NIE. <input type="checkbox"/> Anexo I <input type="checkbox"/> Anexo II <input type="checkbox"/> Anexo III <input type="checkbox"/> Justificación gastos				
	<input type="checkbox"/> Declaración responsable <input type="checkbox"/> Certificado Federación <input type="checkbox"/> Licencia Federativa				
OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN:					
<small>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley aplicable requiera un consentimiento expreso y que para este procedimiento, son los datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.</small>					
<input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO a que sean consultados los datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).					
<small>En caso de no autorizar deberá aportar los certificados correspondientes de dichos organismos.</small>					
En		a		de	

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - **FINALIDAD:** Tramitar la solicitud formulada. - **LEGITIMACIÓN:** Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiere su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. **COMUNICACIONES DE DATOS:** Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **DERECHOS:** Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Teléfono / Fax: 949 33 76 08 - 949 33 76 83 Página web: <http://www.aytcabanillas.org>
Email: ayuntamiento@aytcabanillas.org Sede electrónica: <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>



ANEXO II

MEMORIA DE COMPETICIONES Y RESULTADOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

Solicitante	Apellidos			
	Nombre			
	Federación		Nº de Licencia	

Competición deportiva:	Mundial <input type="checkbox"/> Europea <input type="checkbox"/> España <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/>			
	Modalidad deportiva			
	Lugar de celebración		Fecha celebración	
	Categoría			
	Valoración de los resultados obtenidos			
	Duración			

Competición deportiva:	Mundial <input type="checkbox"/> Europea <input type="checkbox"/> España <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/>			
	Modalidad deportiva			
	Lugar de celebración		Fecha celebración	
	Categoría			
	Valoración de los resultados obtenidos			
	Duración			

Competición deportiva:	Mundial <input type="checkbox"/> Europea <input type="checkbox"/> España <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/>			
	Modalidad deportiva			
	Lugar de celebración		Fecha celebración	
	Categoría			
	Valoración de los resultados obtenidos			
	Duración			

(Utilizar tantas hojas como sea necesario)

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma:



ANEXO IV.
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

Solicitante	Apellidos			
	Nombre		NIF/NIE	
Representante legal o tutores/as legales <small>*en caso menor de edad</small>	Apellidos			
	Nombre		NIF/NIE	

DECLARA:

- Que los gastos presentados en la justificación están conformes con la finalidad establecida en las bases de esta convocatoria de ayudas a deportistas locales.
- Ayudas y subvenciones recibidas de otras administraciones, para la misma finalidad que las realizadas por la asociación en esta convocatoria de subvención (marcar lo que proceda):
 - Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad.
 - Que se han obtenido las siguientes subvenciones de Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad:

ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA	IMPORTE

Lo que firmo para que surta los efectos oportunos, en Cabanillas del Campo a de.....
.....de.....

(Firma)

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

TS-01

Registro de entrada

SOLICITUD DE APERTURA/ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE TERCERO

Solicitante	Apellidos					
	Nombre				NIF/NIE	
Representación (Requiere acreditación)	Apellidos					
	Nombre				NIF/NIE	
Domicilio de notificación	Dirección					
	Nº / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
	Municipio					
	Provincia				Código postal	
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
Datos de contacto	Teléfono			Correo electrónico		
Tipos de operación	<input type="checkbox"/> Alta de Tercero			<input type="checkbox"/> Actualización de Tercero		
Datos bancarios del tercero						
IBAN		Entidad		Sucursal		D.C.
Número de cuenta						
Titular de la cuenta en caso de no coincidir con el/la solicitante						
Nombre						
Apellidos					NIF/NIE	
En		a		de		de

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través del cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Firma:

Conforme: Sello y firma de la entidad financiera

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Teléfono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Página web: <http://www.aytocabanillas.org>
Email: ayuntamiento@aytocabanillas.org Sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 06c51d96d647acc71fd58c09c0839b7ddb3f757e